

LOCALIZACION Y DATOS DE LOCALIZACION

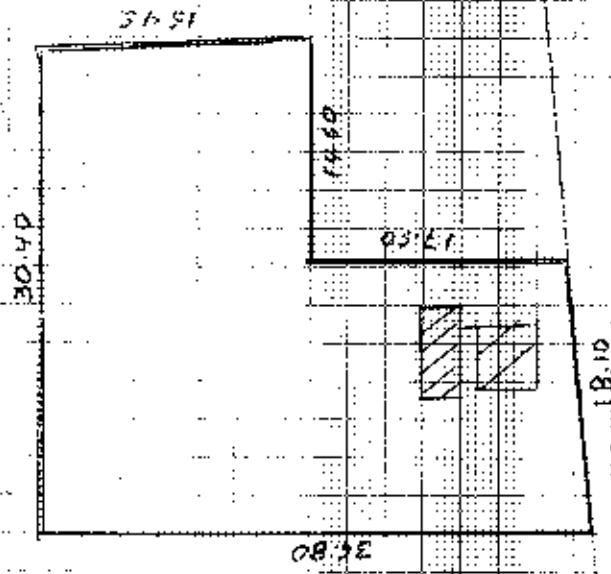
Barrio Bellavista

Barrio Bellavista

UBICACION
CALLE 100 N. 100 E.
CALLE 100 N. 100 E.
CALLE 100 N. 100 E.
CALLE 100 N. 100 E.
CALLE 100 N. 100 E.
CALLE 100 N. 100 E.

UBICACION
CALLE 100 N. 100 E.
CALLE 100 N. 100 E.
CALLE 100 N. 100 E.
CALLE 100 N. 100 E.
CALLE 100 N. 100 E.
CALLE 100 N. 100 E.

CROQUIS



SE DESTINADO PARA
CONSTRUCCION DE
FINCA 100 N. 100 E.
CALLE 100 N. 100 E.
CALLE 100 N. 100 E.
CALLE 100 N. 100 E.
CALLE 100 N. 100 E.
CALLE 100 N. 100 E.

02

02

02

02

02

02



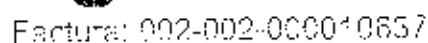
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



20151308004P04036

DECLASSIFICATION 25151308024P94003

J. L. Smith, Department of Mathematics, University of Illinois at Chicago, Chicago, IL 60607

0.0854 V. $\log K_{\text{sp}} = 12.2$

[illegible]

NÚMERO DE FOLIAS DEL DOCUMENTO: 4

QUANTILE: % = P(SNP < Q)

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE(RAZÓN SOCIAL)	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ALCANTARILLAMIENTOS S.A. DE C.V.	PROPIETARIO	CEDULA	19050211

OBSERVACIONES:	REGISTRO DE PRODUCCION DE DOCUMENTO
----------------	-------------------------------------

NOTARIA FIELSTY HANDELY CEDENO MEJONDA-2
MC ARIA CUARTA DEL CANTON SANTA

4/4/50
C. C. Cordero Menéndez
C. C. Cordero Menéndez
C. C. Cordero Menéndez

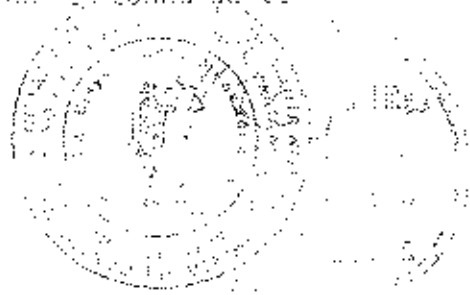
Shiomi, K.



Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio del inmueble cuya individualidad deja especificada en líneas anteriores. Toda vez que, se encuentra en posesión pacífica, tranquila, continua e ininterrumpida sin clandestinidad, por más de diez y seis años a la fecha de la presentación de esta demanda, a fin de que en sentencia disponga a su favor el dominio del tantas veces descrito terreno ordenado al mismo tiempo la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, pues de conformidad con lo que dispone el Artículo 2413 del código Civil, la sentencia judicial que declara la prescripción hará las veces de escritura pública para las propiedades de bienes raíces y para su validez y debida publicidad deba inscribirse. La cuantía de acuerdo al certificado de la dirección de avalúos y catastros del Muy ilustre Municipio de Manta, la fija en la suma de \$ 10 946, 00, (Diez y Mil Novecientos cuarenta y seis Dólares Americanos), de acuerdo al avalúo comercial municipal que para el efecto adjunta. Admitida la demanda al trámite pertinente, se dispuso su inscripción en el Registro de la Propiedad, la citación a los demandados y a posibles interesados, actos procesales que se han cumplido en forma legal. A fojas 21 consta la comparecencia de los señores Hipatia Soledad Delgado Delgado, Carmen Dolores Lucas Delgado, Luis Antonio Lucas Delgado, Mercedes Trinidad Lucas Delgado y Sigifredo del Jesús Lucas Delgado, autorizan al Abg. Luis Vera para el patrocinio de la presente causa, designan como Procurador Común a la señora Carmen Dolores Lucas Delgado. A fojas 26 comparecen los señores Carmen Dolores Lucas Delgado, Hipatia Soledad Delgado Delgado y Mercedes Trinidad Lucas Delgado a reconocer sus firma y rubrica puesta en su escrito de comparecencia y allanamiento. A fojas 47 comparecen el Ing. Jorge Ordoñez Zambrano Cedeño y el Abg. Gonzalo Hugo Vera González, por los derechos que representan del GADQ de Manta y proponen sus respectivas excepciones, a las que se les ha dado el trámite que corresponde. En el momento oportuno se convocó a las partes a la diligencia de conciliación, la que se practicó en los términos previstos en el acta de fojas 53 y 54. Por existir hechos que justificar se abrió la causa a prueba por el término de diez días, habiéndose practicado las que obrañ del proceso y llegado el momento de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. De conformidad a lo previsto en el numeral 1 del Art. 160 del Código Orgánico de la Función Judicial, la competencia de este juzgado se radica por el sorteo de ley, como consta del acta de fojas 13. SEGUNDO. A la causa se le ha dado el trámite previsto en la ley, observándose las garantías básicas del debido proceso consagradas en el Art. 76 de la Constitución; sin violentar procedimientos que influyan en la decisión final; por tanto, lo actuado es válido. TERCERO. La prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio es un modo de adquirir las cosas ajenas que están en el comercio humano, pero el derecho del prescribiente no proviene del dueño anterior, sino de un derecho totalmente independiente de su voluntad, que es la posesión; por tanto, la prescripción extraordinaria como medio de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando se cumplen las circunstancias exigidas en el Art. 2434 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 IBIDEM, y que requiere como requisitos indispensable los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; 3) Que se haga una descripción completa del inmueble que se pretende prescribir, con la indicación de sus linderos, extensión y otras circunstancias que permitan su identificación. 4) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende

sea el demandado. "No se puede usucapir contra cualquier o contra nadie, sino contra el verdadero dueño y real dueño del bien, de lo contrario el fallo que la declare no surtirá el efecto de dominio, sino de un principio del efecto relativo de la sentencia, lo recibido en el". Art. 201 (ahora 247, de Código de Procedimiento Civil), tal o publicado en el R.O. 23 del 11-12-1974. El Art. 211 del Código Civil codifica la doctrina de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia, al determinar que el tiempo de prescripción comienza a correr desde que el dueño o el poseedor de la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar, la sustrae de su posesión, o la posesión de ella es interrumpida de los requisitos: la usucapión es una cosa determinada, con la construcción de actos materiales y el hecho de señoreo durante que se ejerce en la voluntad de poseer como dueño propietario, sin recursos a terceros. Como fundamento a este tema, Jorge Kunkel, profesor por Manuel Antonio Larrea, en su obra "La Prescripción", págs. 12 a 13, Edición de la Imprenta Bolívar, 1983 se refiere en su "La Prescripción es otro modo originario de adquirir la propiedad. Por el transcurso de tiempo, el poseedor que ocupa, de hecho, la misma posesión que el propietario, sin serlo en realidad, se convierte en tal, pero también de derecho. La prescripción tiene, pues, por objeto transformar en verdadera una situación jurídica solo aparente". Debiendo tener en cuenta además, la inactividad o negligencia del dueño. CUARTO. De conformidad con lo previsto en el Art. 214 de la Ley Orgánica del Código de Procedimiento Civil, cada parte está obligada a probar los hechos que alega, en la especie, el demandante al alegar la prescripción de la finca rural de Monta no ha presentado prueba para justificar sus afirmaciones, que son: que vivió en Monta no ha desde el 1 de mayo de 1983, por lo que el señor ROGER EDUARDO ALCIVAR ZAMBRANO, para demostrar los fundamentos de hecho y de derecho de la acción intentada, presenta el testimonio de los señores Pérez Franco Marino Alonso, Vides Sánchez Jonny Rourte, Pico Arauz Doris Helen, los mismos que depone en el tenor del interrogatorio que para el efecto presenta, de los que se colige que en efecto el señor ROGER EDUARDO ALCIVAR ZAMBRANO, se encuentra en posesión del inmueble que se discute en la demanda desde el mes de febrero de julio de 1998, que su posesión es tranquila, pacífica, e ininterrumpida, con ánimo de señor y dueño, que nadie lo ha interrumpido en su posesión, que cuando él llegó a tomar posesión era un terreno baldío, puro monte, que él mismo le construyó una casa de obra, ahora existe una vivienda de cemento, que los vecinos lo consideran como dueño de dicho inmueble, lo que se corroborará con la inspección ocular practicada por el juzgado en un día de acto de campo designado, determinado que sus medidas y linderos coinciden con las especificadas en la demanda y que se encuentra singularizado por todos sus costados, con estacas de madera, de hierro, de alambre de púa, y de otros materiales, poniendo en la finca, las 21 de mayo de 1998, un mojón que fue puesto en un día de acto de campo por el término de 48 horas, sin que haya sido motivo de observaciones por parte de los litigantes, por lo que se le da el valor de prueba plena. QUINTO. Con la prueba aportada al demandante, ha demostrado plenamente los fundamentos de hecho y de derecho de la acción intentada, ha justificado que la prescripción alegada cumple con los requisitos 1º y 2º de la regla 4ª del Art. 2410 del Código Civil; la primera, porque en los últimos quince años no se hubiere reconocido expresa o tácitamente el dominio de quien se pretende dueño y por parte de quien alega la prescripción. Y el segundo que quien alega la prescripción prueba que ha poseído por el tiempo de cuatro años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción, es decir, que ha ejercido actos de dominio y tenido a los vecinos como señores de la cosa, y no al contrario, como es, ya ha dirigido la acción en contrario, es

Notaría Pública Cuarta
Miguel Ángel
García



legítimos contradictores según consta del certificado de solvencia adjunto a la demanda, quienes son los llamados ante la ley a contestar la demanda y ejercer el derecho sustancial discutido, lo que permite dictar una sentencia de mérito. SEXTO. El Art. 172 de la Constitución de la República, expresamente señala: las Juezas y Jueces Administrarán Justicia con sujeción a la Constitución, a los Instrumentos Internacionales de derechos humanos y la ley. Las servidoras y servidores judiciales, que incluyen a jueza y jueces, y los otros operadores de justicia, aplicarán el principio de la debida diligencia en los procesos de administración de justicia... Por las consideraciones que anteceden al tenor de lo previsto en el Art. 1 de la Constitución que consagra que el Ecuador es un estado de derechos y justicia, y el Art. 14 que establece el derecho de la población a tener una vivienda digna, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declara con lugar la demanda, en consecuencia, concede a favor del señor ROGER EDUARDO ALCIVAR ZAMBRANO la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del Inmueble cuyas medidas y linderos constan en la parte expositiva de esta sentencia. Ejecutoriada que sea esta resolución, confiéranse las copias necesarias para que se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, quien exigirá el pago del impuesto de alcabala, como lo establece el inciso tercero del Art. 537 del Código Orgánico de Organización territorial. Se cancela la inscripción de la demanda inscrita el 15 de mayo de 2014 en el Registro de la Propiedad de Manta, para el efecto envíese atento oficio al titular de dicho Registro. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Actúe el Abg. Luis Plua secretario nombrado mediante contrato N. 1797-DNTH- 2015. Cúmplase y Notifíquese. f.-) Abg. Maria Victoria Zambrano Solorzano Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta.....

RAZON: La sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-
CERTIFICO: que las foto copias de la sentencia que antecede son iguales a su original, las que confiero por mandato Judicial y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.-

Manta, Mayo 25 del 2015.

Abg. Julio Eche Macías
Secretario de la Unidad Judicial Civil de Manta (E)



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000074157

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CNRUC: ALCIVAR ZAMERANO ROGER EDUARDO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: PARRO BELLAVISTA INYD. CANTNO QUE VA

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

CHACRAS

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

10/09/2015 10:08:16

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VÁLIDO HASTA: 09 de diciembre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

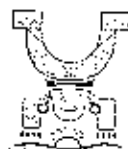
ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



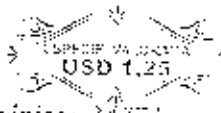
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 126665

Nº 126665

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 10 de septiembre de 2015

No. Electrónico: 34771

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigor, en el archivo existente se comprueba que:

El Predio de la Clave: 3-02-44 19-000

Ubicado en: BARRIO BEL LAVISTA IMD. CAMINO QUE VA AL SITIO LAS CHACRAS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 511,46 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad: Propietario

1306558133

ROGER EDUARDO ALCIVAR ZAMBRANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10945,48
CONSTRUCCIÓN:	4054,22
	14999,70

Son: CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bimbo 2014 - 2015".

Ab. David Cedeno Ruperi.

Director de Avalúos, Catastro y Registros

Impreso por: IMPRESORA COMERCIAL S.A. 015 50 52137



SECRETARÍA
Municipal
Manta
Cantón Manta

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 109362



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

ALCIVAR ZAMBRANO ROGER EDUARDO

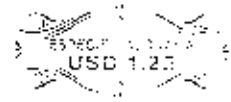
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 9 de Septiembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3024419000 BARRIO BELLAVISTA IMD. CAMINO QUE VA AL SITIO LAS CHACRAS
Manta, nueve de septiembre del dos mil quince.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

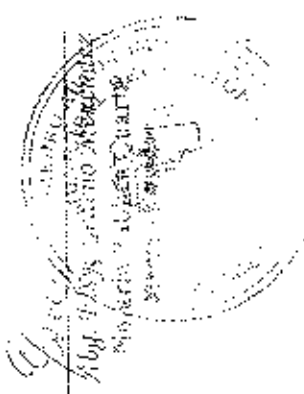


Nº 07779

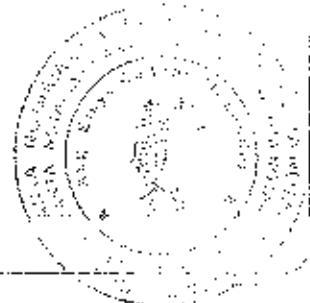
DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el **CADASTRO DE PREDIOS SOLAR Y CONSTRUCCION**
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
perpetuo de
A SEVAR ZAMBRANO ROCTR EDUARDO
CANTON MANTO BELLAVISTA PRED. CANTON QUE VA AL SITIO LAS CHACRAS
cuya AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la suma de
\$10946.00 DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES 00/100
62 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE
DOMINIO

MF



Manta, ... de ... del 2015
08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
Director Financiero Municipal





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



546



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 546

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 22 de febrero de 2008

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de terreno ubicado en las inmediaciones del Camino que va al Sitio Las Chacras de la Ciudad de Manta, o sea un área que tiene los siguientes linderos y medidas:

- FRENTE, con callejón Público, con Setenta Metros, ATRÁS, en línea perpendicular con propiedad del Sr. Ruperto Delgado, con Ciento Veinte metros de extensión, COSTADO DERECHO, con propiedad del Sr. Onofre Campuzano, con Ciento cuarenta metros, y por el COSTADO IZQUIERDO, con propiedad del Sr. Aníbal Largacha, en línea recta con sesenta y ocho metros, y de allí formando un ángulo recto con trece metros, sesenta centímetros, con una Superficie total de TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: LAS DEMANDAS DESCRITAS SE ENCUENTRAN

E N T O T A L V I G E N C I A

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	17 11/05/1950	9
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.762 05/10/1988	5.189
Demandas	Demanda de Amparo Posesorio	236 12/09/2000	821
Demandas	Demanda de Prescripción Extraordin	281 07/12/2006	1.696
Demandas	Demanda de Prescripción Extraordin	282 07/12/2006	1.701
Demandas	Demanda	229 19/10/2007	1.375
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	391 08/02/2008	5.022
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	2.068 30/07/2008	29.383
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	2.070 30/07/2008	29.397
Demandas	Demanda	73 02/03/2009	574
Demandas	Demanda de Prescripción Extraordin	293 25/08/2009	2.491
Demandas	Demanda de Prescripción Extraordin	337 06/10/2009	3.030
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	3.113 21/12/2010	54.648
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	171 12/01/2013	4.030
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	3.806 16/12/2013	26.076
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	733 06/12/2013	26.076

Certificación impresa por: JLM

Ficha Registral: 546



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Página: 1 de 1
10 SET 2015

MOVIMIENTOS REGISTRALES

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Adjudicación

Inscrito el: jueves, 11 de mayo de 1950

Tomo: 1 Folio Inicial: 9 - Folio Final: 9

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 255

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Presidencia: lunes, 22 de septiembre de 1947

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000151	Hustre Municipalidad de Manta		Manta
Adjudicatario	80-000000001550	Roca Flores Jose	Soltero	Manta



Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: miércoles, 05 de octubre de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.189 - Folio Final: 5.191

Número de Inscripción: 1.762 Número de Repertorio: 2.612

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Presidencia: lunes, 07 de marzo de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

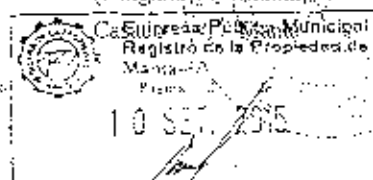
a.- Observaciones:

Una parte de terreno ubicado en las inmediaciones del Camino que va al sitio Las Chacras de la Ciudad de Manta, con una superficie de 1.762 M2, 81 cm2. Se inscribió el 05 de octubre de 1988. Con fecha Junio 6 del 2006, se puso Negativa de Inscripción de Compraventa de Gananciales, Derechos y Acciones, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 13 de Marzo del 2006, a favor de Manuel Antonio Lucas Delgado, sobre terreno que tiene una superficie de 612 M2, 81 cm2. Con fecha Junio 6 del 2006 se puso Negativa de Inscripción de Compraventa de Gananciales, Derechos y Acciones, como compraventa, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 13 de Marzo del 2006, sobre terreno que tiene una superficie de Ciento sesenta y un metros cuadrados. Con fecha Junio 6 del 2006 se puso Negativa de Inscripción de Compraventa de Gananciales, Derechos y Acciones, a favor de Carlos Anchundia Quijije y Sra., autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 13 de Marzo del 2006, sobre terreno que mide Ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Causante	80-000000004550	Roca Flores Jose
Comprador	80-000000005283	Delgado Delgado Hipatia Soledad

Estado Civil	Domicilio
(Ninguno)	Manta





Vendedor	80-0000000008752	Delgado Roca Carmen Domitila	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000008699	Delgado Roca Florida	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000008701	Delgado Roca Gladys	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000008698	Delgado Roca Ida	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000008703	Jare Roca Paula	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000006666	Lopez Roca Rosa Maria	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000006664	Reyes Roca Manuel	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000008694	Roca Santana Benita	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000008695	Roca Santana Francisca	Soltero	Manta

3 / 8 Demanda de Amparo Posesorio

Inscrito el: martes, 12 de septiembre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 821 - Folio Final: 824

Número de Inscripción: 236 Número de Repertorio: 4.988

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Sexto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de agosto de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

De un cuerpo de terreno ubicado en las inmediaciones del camino que va al sitio Las Chacras y el Barrio Bellavista

d e s t a c i o n d e l a c i u d a d d e M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta
Demandado	80-0000000013381	Hidalgo Iturralde Eduardo Ontas	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000005288	Delgado Delgado Hipatia Soledad	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1762	05-oct-1988	5189	5191

4 / 8 Demanda de Prescripción Extraordinaria

Inscrito el: jueves, 07 de diciembre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.696 - Folio Final: 1.700

Número de Inscripción: 281 Número de Repertorio: 5.939

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de julio de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en las inmediaciones del Camino que va al sitio Las Chacras actual

Barrio Bellavista de esta ciudad de Manta, con una area total de Ciento Treinta y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	80-0000000013390	Parrales Cevallos Vicente Rafico	Soltero	Manta
Autoridad Competente	80-000000001519	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta

Certificación inmoviliar por: Jalm

Ficha Registrat:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

10 SET 2015

Causante	80-0000000013343 Lucas Polisten Del Jesus	Casado	Marta
Demandado	80-000000005288 Delgado Delgado Hipatia Soledad	Casado	Marta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1762	05-oct-1988	5189	5191

6. 8 Demanda de Prescripción Extraordinaria

Inscrito el : jueves, 07 de diciembre de 2006

Tomo:	1	Folio Inicial:	1701	Folio Final:	1705
Número de Inscripción:	282	Número de Repertorio:	5940		
Oficina donde se guarda el original:	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil				
Nombre del Cantón:	Manabí				

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de agosto de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un campo de terreno que se encuentra ubicado en las inmediaciones del Camino que va al sitio Las Chumbras, entre la Urb. Vista de este y línea de Marítima, con una area total de SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	80-0000000013392	Cantos Meza Delfy Marlenes	Soltera	Marta
Causante	80-0000000013382	Lucas Polisten Del Jesus	Casado	Marta
Demandado	80-000000005288	Delgado Delgado Hipatia Soledad	Casado	Marta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1762	05-oct-1988	5189	5191

6. 8 Demandas

Inscrito el : viernes, 19 de octubre de 2007

Tomo:	1	Folio Inicial:	1375	Folio Final:	1385
Número de Inscripción:	229	Número de Repertorio:	5189		
Oficina donde se guarda el original:	Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil				
Nombre del Cantón:	Manabí				

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de octubre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

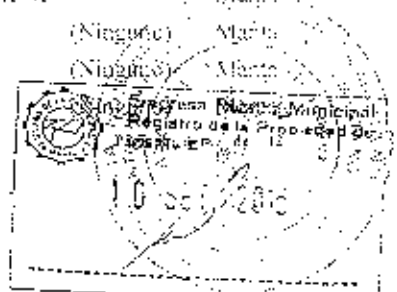
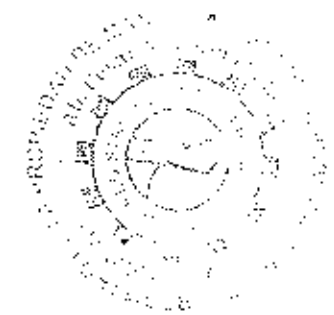
Demandas de declaración de nulidad y Frateros, en el juicio signado con el numero 361-2007, en contra de Angela Delgado Mero, Oros y pasivos inmediatos, un terreno ubicado en las inmediaciones del camino que va a las Chumbras de la ciudad de Marta superficie total, TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000005288	Delgado Delgado Hipatia Soledad	(Ninguno)	Marta
Demandado	80-000000006807	Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil de M	(Ninguno)	Marta
Demandado	80-000000007215	Cheme Delgado Jovita	(Ninguno)	Marta
Demandado	80-000000005266	Delgado Mero Angela	(Ninguno)	Marta
Demandado	80-000000005268	Delgado Mero Carlos Hedefonso	(Ninguno)	Marta

Certificado en impreza por: JRM

Ficha Registrar: 546





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Demandado	80-0000000005263	Delgado Mero Maria Del Carmen	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000005264	Delgado Mero Matilde	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000005284	Lucas Delgado Maria Ernestina	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000013374	Menendez Mero Ana	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000013375	Mero Delgado Ana Matilde	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	625	20-feb-2009	10528	10553
Compra Venta	1762	05-oct-1988	5189	5191
Compra Venta	22	02-dic-1986	82	94

9 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: viernes, 08 de febrero de 2008

Tomo: 9 Folio Inicial: 5.022 - Folio Final: 5.028

Número de Inscripción: 391 Número de Repertorio: 722

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de diciembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí

Fecha de Resolución: jueves, 19 de julio de 2007

a.- Observaciones:

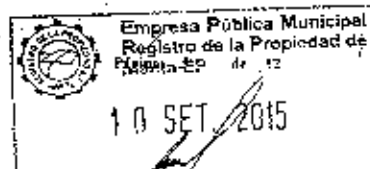
Un cuerpo de Terreno que se encuentra ubicado en las inmediaciones del camino que va al sitio las Chacras actual barrio Bellavista de esta ciudad de Manta provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos son. POR EL FRENTE: Con nueve metros y callejón público. POR ATRAS: Con nueve metros y terrenos de la Sra. Hipatia Soledad Delgado Delgado y herederos presuntos y desconocidos del Sr. Polistín del Jesus Lucas. POR EL COSTADO DERECHO: Con diez y seis metros y callejón. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con dieciséis metros y callejón. AREA: C i e n t o c u a r e n t a y c u a t r o m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	80-0000000013380	Anchundia Quijije Jose Carlos	Soltero	Manta
Autoridad Competente	80-000000001245	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí		Manta
Causante	80-0000000013382	Lucas Polisten Del Jesus	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000005288	Delgado Delgado Hipatia Soledad	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000013383	Lucas Delgado Carmen Dolores	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000013384	Lucas Delgado Luis Antonio	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000013387	Lucas Delgado Manuel Antonio	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000013385	Lucas Delgado Mercedes Trinidad	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-02613334	Lucas Delgado Rosa Maria	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000013386	Lucas Delgado Sigifredo Del Jesus	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1762	05-oct-1988	5189	5191



8.7. Protocolización de Sentencia

Inscrito el: miércoles, 30 de julio de 2008

Tomo: 51 Folio Inicial: 29,383 Folio Final: 29,388

Número de Inscripción: 2,668 Número de Repertorio: 4,028

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de julio de 2007

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí

Fecha de Resolución: martes, 17 de abril de 2007

a. Observaciones:

Protocolización de Sentencia, dentro del Juicio seguido contra Herederos de Polistín de Jesus Lucas Macias y Sra. Hipatia Delgado Delgado, sobre terreno ubicado en el actual barrio Bellavista, que tiene por el frente con nueve metros cincuenta centímetros y calle pública, por atrás con nueve metros cincuenta centímetros y terrenos de Hipatia Soledad Delgado Delgado y herederos presuntos y desconocidos del señor Polistín del Jesus Lucas por el costado derecho con diez y ocho metros y terrenos de la Sra. Hipatia Soledad Delgado Delgado y herederos presuntos y desconocidos del Sr. Polistín del Jesus Lucas, por el costado izquierdo con diez y ocho metros y terrenos de la Sra. Hipatia Soledad Delgado Delgado y herederos presuntos y desconocidos del señor Polistín del Jesus Lucas, con un área de ciento setenta y un metros cuadrados.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ajudicatario	13-05157107	Lago Delgado Williams George	Soltero	Manta
Autoridad Competente	80-000000001245	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí		Manta
Causante	80-000000008945	Lucas Macias Polistín de Jesus	(Niáguro)	Manta
Demandado	80-000000005288	Delgado Delgado Hipatia Soledad	Viuda	Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fe. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1763	05-oct-1988	5129	5191

8.8. Protocolización de Sentencia

Inscrito el: miércoles, 30 de julio de 2008

Tomo: 51 Folio Inicial: 29,387 Folio Final: 29,401

Número de Inscripción: 2,670 Número de Repertorio: 4,033

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

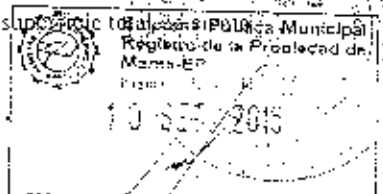
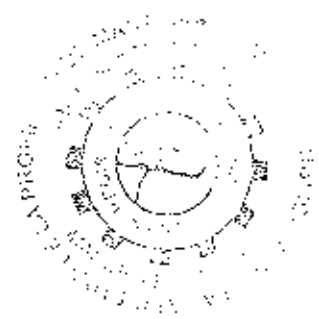
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de julio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí

Fecha de Resolución: lunes, 30 de junio de 2008

a. Observaciones:

Protocolización de sentencia dentro del Ordinario seguido contra Herederos de Polistín del Jesus Lucas Macias y Sra. Hipatia Soledad Delgado Delgado de un terreno que tiene por el frente con once metros cincuenta centímetros y calle pública principal, por atrás con once metros cincuenta centímetros y terrenos de la Sra. Hipatia Soledad Delgado Delgado y herederos presuntos y desconocidos del Sr. Polistín del Jesus Lucas, por el costado derecho con diez y ocho metros y terrenos de la Sra. Hipatia Soledad Delgado Delgado y herederos presuntos y desconocidos del Sr. Polistín del Jesus Lucas y por el costado izquierdo con quince metros y terrenos de la Sra. Hipatia Soledad Delgado Delgado y herederos presuntos y desconocidos del Sr. Polistín del Jesus Lucas, con una superficie total de 1,000 metros cuadrados.





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



cienta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estatus Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000005288	Delgado Delgado Hipatia Soledad	Viudo	Manta
Adjudicatario	13-06377878	Mendoza Samaniego Pablo David	Soltero	Manta
Autoridad Competente	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta
Causante	80-0000000008945	Lucas Macías Polistín de Jesús	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1762	05-oct-1988	5189	5191

10 / 8 Demanda

Inscrito el: lunes, 02 de marzo de 2009

Tomo: 2 Folio Inicial: 574 - Folio Final: 580

Número de Inscripción: 73 Número de Repertorio: 1.274

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de diciembre de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda contra Hipatia Soledad Delgado Delgado, y herederos conocidos y desconocidos del Sr. Polistín de Jesús Lucas, y posibles interesados. Terreno ubicado en las inmediaciones de la Vía que va al sitio Las Chacras hoy Barrio Bella Vista de la ciudad de Manta. Sup. 84 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estatus Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Causante	80-0000000021987	Lucas Polistín de Jesús	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000005288	Delgado Delgado Hipatia Soledad	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000021988	Balcázar Suárez Diamita Raquel	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1762	05-oct-1988	5189	5191

11 / 3 Demanda de Prescripción Extraordinaria

Inscrito el: martes, 25 de agosto de 2009

Tomo: 5 Folio Inicial: 2.491 - Folio Final: 2.497

Número de Inscripción: 293 Número de Repertorio: 4.864

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de julio de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda contra Hipatia Soledad Delgado Delgado y herederos de Polistín Del Jesús Lucas y posibles

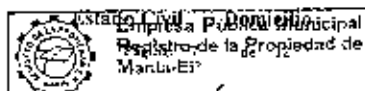
interesados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
---------	-----------------	-------------------------

Certificación impresa por: JotM

Ficha Registral: 546



10 SET. 2015

Autoridad Competente

Demandado

Demandado

Demandante

Juzgado Quinto de La Civil de M

Delgado Delgado Hipatia Soledad

Lucas Polistin de Jesus

Bazurto Barre Maria Trinidad

(Ninguno)

(Ninguno)

Soltero

Manz

Manz

Manz

Manz

Esta inscripción se refiere a lo que consta en:

Libro

Copra Venta

No. Inscripción: 1702

Fec. Inscripción: 02-oct-1988

Folio Inicial: 5187

Folio Final: 5188

17.7 Demanda de Prescripción Extraordinaria

Inscrita el: martes, 06 de octubre de 2009

Tomo: 6

Folio Inicial: 3.030

- Folio Final: 3.037

Número de Inscripción: 337

Número de Repertorio:

5.744

Oficina donde se guarda el original:

Juzgado Quinto de La Civil

Nombre del Cantón:

Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de agosto de 2009

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda de Prescripción, contra herederos de Polistin del Jesus Lucas, y de Hipatia Soledad Delgado Delgado, y contra presuntos interesados. Juicio N° 420-2009

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula

Cédula R.I.C. Número y/o Razón Social

Autoridad Competente

Juzgado Quinto de La Civil de Manabí

Causante

80-000000001215 Lucas Polistin de Jesus

Estado Civil

Domicilio

Demandado

80-0000000021987 Lucas Polistin de Jesus

(Ninguno)

Manz

Demandante

80-0000000005288 Delgado Delgado Hipatia Soledad

(Ninguno)

Manz

Demandante

80-0000000031753 Zamora Dominguez Mariana Maribel

Soltero

Manz

Libro

Copra Venta

No. Inscripción: 1702

Fec. Inscripción: 02-oct-1988

Folio Inicial: 5189

Folio Final: 5191

17.8 Protocolización de Sentencia

Inscrita el: martes, 21 de diciembre de 2010

Tomo: 87

Folio Inicial: 51.048

- Folio Final: 51.056

Número de Inscripción: 3.113

Número de Repertorio:

7.024

Oficina donde se guarda el original:

Notaría Primera

Nombre del Cantón:

Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de noviembre de 2010

Escritura/Inicio/Resolución:

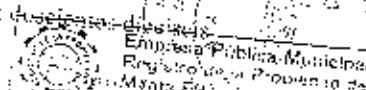
Juzgado XXI Civil

Fecha de Resolución:

martes, 16 de noviembre de 2010

a.- Observaciones:

Se otorga la sentencia dictada en la fundamentación del Camino que va al sitio Las Chacras, actual Barrio...
...del señor Polistin del Jesus Lucas. Por el Costado Derecho, diez y ocho metros y terrenos...
...Señora Hipatia Soledad Delgado Delgado y Herederos presuntos y desconocidos del Señor Polistin del Jesus...
...Lucas. Y por el Costado Izquierdo; con diez y ocho metros y callejon. Con Un Area total de:...



10 SET/2010



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Adjudicador

80-000000005288 Delgado Delgado Hipatia Soledad

Adjudicatario

13-06299924 Mendez Veliz Exon Ellis

Autoridad Competente

80-000000001519 Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma

Causante

80-000000008945 Lucas Macías Polistín de Jesús

Estado Civil

Domicilio

Viudo

Manta

Casado(*)

Manta

Manta

(Ninguno)

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Libro:

1762

05-oct-1988

5189

5191

Compra Venta

14 / 5 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: sábado, 12 de enero de 2013

Tomo: 10 Folio Inicial: 4.030 - Folio Final: 4.041

Número de Inscripción: 171 Número de Repertorio: 421

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de septiembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA JUICIO NUMERO 0259-2006.- Sobre el predio ubicado en el Barrio "Bellavista", del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con diez y seis metros con cincuenta centímetros y callejón público: POR ATRAS: Con veinte metros con sesenta y cuatro centímetros y terrenos de la Sra. Hipatia Soledad Delgado Delgado y Herederos presuntos y desconocidos del Sr. Polistín del Jesús Lucas. POR EL COSTADO DERECHO: Con treinta y tres metros y terrenos de la Sra. Hipatia Soledad Delgado Delgado y Herederos presuntos y desconocidos del Sr. Polistín del Jesús Lucas, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con treinta y tres metros y propiedad del Sr. Anibal Largacha. Con un área total de SEISCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Adjudicador

80-000000005288 Delgado Delgado Hipatia Soledad

Adjudicatario

80-000000001392 Cantos Meza Dettty Marlenes

Autoridad Competente

80-000000001519 Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma

Causante

80-0000000063041 Lucas Polistín Del Jesús

Estado Civil

Domicilio

(Ninguno)

Manta

(Ninguno)

Manta

(Ninguno)

Manta

(Ninguno)

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Libro:

1762

05-oct-1988

5189

5191

Compra Venta

Certificación impresa por: Jufel

Ficha Registral:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Página 9 de 11

10 SET. 2015

Protocolización de Sentencia

Inscrito el: Jueves, 16 de diciembre de 2013

Tomo: 183 Folia Inicial: 76,076 - Folia Final: 76,087

Número de Inscripción: 3806 Número de Repertorio: 8.769

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de julio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXI de lo Civil de Manabí

Fecha de Resolución: martes, 07 de mayo de 2013

a. Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA JUICIO NUMERO 404-2012.- Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el camino que conduce al Sitio Las Chaclas, actual Barrio Bellavista de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con 10,50 metros a calle pública principal. POR ATRÁS: Con 7,00 metros y terreno de la Sra. Hipatia Soledad Delgado Delgado y herederos por sucesión y donación del Sr. Polistín Del Jesús Lucas Lucas. POR EL COSTADO DERECHO: Con 14,50 metros y propiedad del Sr. William Jorge Lagos, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 17,50 y lindera con propiedad de la Sra. Janet Bailón. Con una Superficie total de 144,38 metros cuadrados.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000005788	Delgado Delgado Hipatia Soledad	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-6-00000065040	Perez Franco Lucia Pilar	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-000000000807	Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil de M		Manta
Causante	80-0000000065041	Lucas Polistín Del Jesús	(Ninguno)	Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	N.º Inscripción	Ecc. Inscripción	Folia Inicial	Folia Final
Compu Venta	1762	05-oct-1988	5189	5191

18. 9 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: Jueves, 06 de febrero de 2014

Tomo: 35 Folia Inicial: 13,869 - Folia Final: 13,881

Número de Inscripción: 733 Número de Repertorio: 1.250

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de diciembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución: Juz. Vig. Quinto de lo Civil de Manabí

Fecha de Resolución: Jueves, 30 de septiembre de 2013

a. Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA JUICIO NUMERO 662-2011 - Bien inmueble ubicado en las cercanías de la antigua carretera Manta - San Juan, camino al sitio Las Chaclas, sector riveras del río, sobre la zona rural, de este Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con 10,00 metros y lindera con calle pública. POR ATRÁS: Con 17,00 metros y lindera con propiedad de la Sra. Hipatia Soledad Delgado Delgado. POR EL COSTADO DERECHO: Con 11,50 metros (incluido servidumbre de paso) y lindera con propiedad de la Sra. Carmen Alvar, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con 12,00 metros (incluido servidumbre de paso) y lindera con propiedad de la Sra. Herquencia Méndez. Con un área total de 144,38 metros cuadrados.

T R E I N T A Y D O S M E T R O S C U A D R A S



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000005288	Delgado Delgado Hipatia Soledad	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000031753	Zamora Domínguez Mariana Maribel	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1762	05-oct-1988	5189	5191

17 / 3 Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio

Inscrito el: jueves, 15 de mayo de 2014

Tomo: 4 Folio Inicial: 1,272 - Folio Final: 1,283

Número de Inscripción: 130 Número de Repertorio: 3,817

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de abril de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO dictado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, propuesto por el Sr. Roger Eduardo Alcivar Zambrano en contra de los herederos presuntos y desconocidos del fallecido Sr. Polistín del Jesus Lucas. Los demandados son: Hipatia Soledad Delgado Delgado, Carmen Dolores, Luis Antonio, Mercedes Trinidad y Rosa María Lucas Delgado. Dentro del Juicio No.

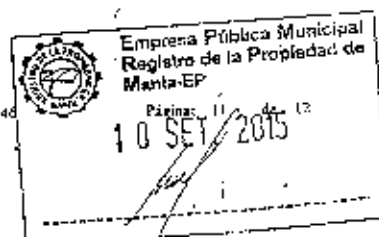
1 1 3 2 0 1 4

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000000228	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí		Manta
Causante	80-0000000065041	Lucas Polistín Del Jesus	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000005288	Delgado Delgado Hipatia Soledad	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000013383	Lucas Delgado Carmen Dolores	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000013384	Lucas Delgado Luis Antonio	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000013385	Lucas Delgado Mercedes Trinidad	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-02613334	Lucas Delgado Rosa María	(Ninguno)	Manta
Demandante	13-06558238	Alcivar Zambrano Roger Eduardo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1762	05-oct-1988	5189	5191



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	8	Demandas	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:46:14 del jueves, 10 de septiembre de 2015

A petición del Sr. César Manuel Palma Salazar

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9



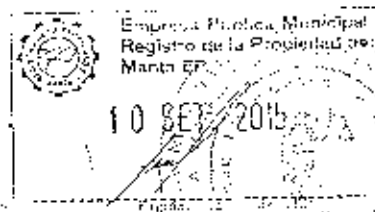
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

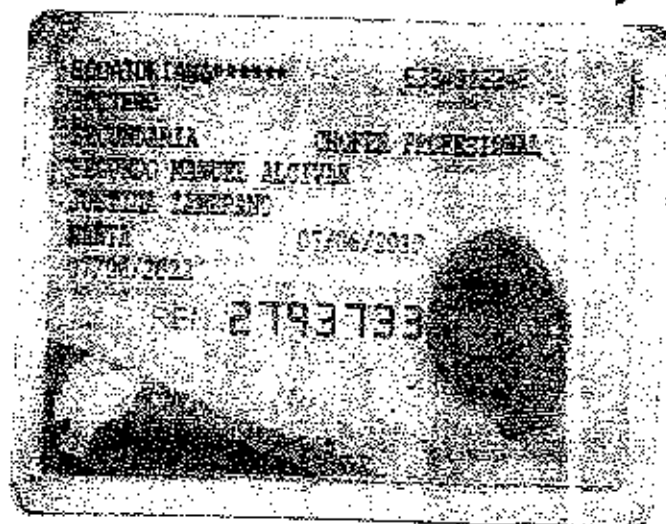
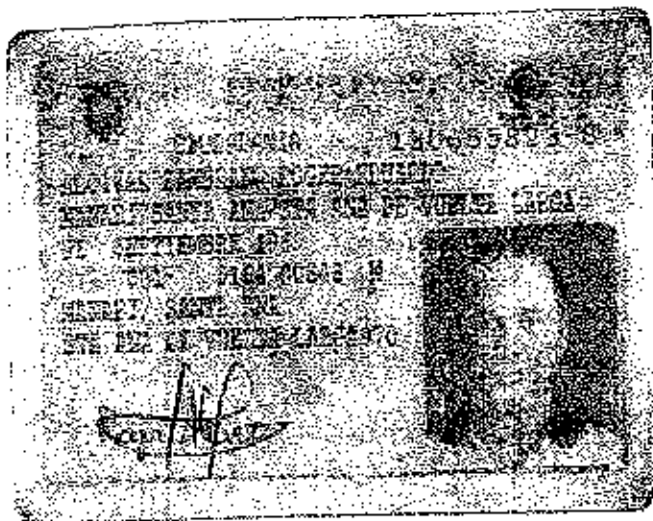
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador



Handwritten signature
César Manuel Palma Salazar
Registrador de la Propiedad





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SUCEDÁNEAS 23-FEB-2014

001 - 0225 **1300558238**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALCIVAR ZAMBRANO ROGER EDUARDO

MANABI	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	EL CAY ALFARO	1
MANTÁ	PARTICULAR	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JONTA

[Signature]
Rta. Celso Cedeño Montalvo
Notaria Pública



ENTRAN 12 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MÍ
Yo Elsy Cedeño Menéndez *EC*

RAZON DE PROTOCOLIZACION

CODIGO: 2015.13.08.04.P04096

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SEÑORA JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ABOGADA MARIA VICTORIA ZAMBRANO SOLORZANO, PROTOCOLIZO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NUMERO 0113 2014, SOBRE UN CUERPO DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL CAMINO QUE VA AL SITIO LAS CHACRAS, ACTUAL BARRIO BELLAVISTA, DE ESTA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABI, A FAVOR DE EL SEÑOR ROGER EDUARDO ALVARO ZAMBRANO, Y EN FE DE ELLO CONTERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN TODAS SUS PARTES ANVERSO Y REVERSO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA, CUARTA DEL CANTON MANTA *EC*

Elsye Cedeño Menéndez
Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta, Ecuador



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

FECHA DE INGRESO:	QUIEN RECEPTA DCTOS:
CLAVE CATASTRAL:	24475000
NOMBRES y/o RAZÓN:	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:	
CÉJUAR - TELFNO:	

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCIÓN MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:	1. MODIFICACION DE VALOR
	2. CANCELACION

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:	Se revisó el expediente de modificación de valor del solar 24475000 de propiedad de Juan Carlos Rodríguez, se verificaron los respectivos planos y el ingreso por Orden Judicial (Vea anexos). Así mismo se deben bloquear los valores solares. B. M. 24475000
FIRMA DEL INSPECTOR:	24.4/11

FECHA:

INFORME TÉCNICO:	Se revisó el expediente de modificación de valor del solar 24475000 de propiedad de Juan Carlos Rodríguez, se verificaron los respectivos planos y el ingreso por Orden Judicial (Vea anexos). (c/c - 24475000)
------------------	--

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:	
------------------------	--

FIRMA DEL DIRECTOR

Juicio No: 13305-2014-0113

Casilla No. 217

Manta, jueves 3 de septiembre del 2015

A: ROGER EDUARDO ALCIVAR ZAMBRANO
De/Ab: VINCES SANCHEZ ANGEL VLADIMIR

En el Juicio Ordinario No. 13305-2014-0113 que sigue ROGER EDUARDO ALCIVAR ZAMBRANO, ZAMBRANO ALCIVAR EURO BERNARDO en contra de CARMEN DOLORES LUCAS DELGADO, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE POLISTIN DEL JESUS LUCAS, HIPATIA SOLEDAD DELGADO DELGADO, LUIS ANTONIO LUCAS DELGADO, MERCEDES TRINIDAD LUCAS DELGADO, ROSA MARIA LUCAS DELGADO, ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY ING. ALCALDE DE MANTA, VERA GONZALEZ GONZALO HUGO AB. PROCURADOR SINDICO DEL MUNICIPIO DE MANTA, hay lo siguiente:

JUEZ PONENTE: ZAMBRANO SOLORZANO MARIA VICTORIA, JUEZ
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI.
Manta, jueves 3 de septiembre del 2015, las 08h09.- Agréguese al proceso el escrito que antecede. La solicitud de REVOCATORIA presentada por el señor ROGER EDUARDO ALCIVAR ZAMBRANO es extemporánea, toda vez que la providencia de la cual se recurre se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la ley; sin embargo, al amparo de lo previsto en el Art. 130. 1. 2. 8 del Código Orgánico de la Función Judicial, se considera lo que sigue: a) Revisado el certificado de solvencia adjunto al libelo inicial, se establece que el inmueble materia de la demanda en su mayor extensión se encuentra inscrito a favor de la señora Hipatia Soledad Delgado Delgado; como causante del inmueble también consta el señor Lucas Polistin del Jesus, quien según el documento de fojas 6 se encuentra fallecido, por lo que se demanda a sus herederos conocidos, presuntos y desconocidos. La demanda fue inscrita en el Registro de la Propiedad como consta a fojas 18, lo que indica que el inmueble pertenece a los accionados, de lo contrario el Registrador se hubiese negado a cumplir tal acto. b) A fojas 21 comparecen los accionados allanándose a la demanda. c) A fojas 47 comparecen los Representantes Legales de la Municipalidad de Manta presentando sus respectivas excepciones, manifestando que según información proporcionada por la Dirección de Avalúos y Catastros, se constató que el predio materia de la demanda se encuentra catastrado a nombre de la señora Hipatia Delgado, con código catastral 302290-0000, sin que hayan alegado la sobreposición del terreno que se aduce en el oficio de fojas 108, lo que debió haberse hecho en el momento de presentar excepciones, para que se trabé la litis como corresponde y presentar las pruebas pertinentes con el objeto de demostrar su aseveración. Por lo expuesto, considerando que en la causa se han observado las garantías básicas del debido proceso consagradas en el Art. 76 y la seguridad Jurídica prevista en el Art. 82 de la Constitución de la República, al tenor de lo previsto en el Art. 295 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, que dispone: "La sentencia ejecutoriada no puede alterarse en ninguna de sus partes, ni por ninguna causa...", la suscrita jueza manda que el señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS DEL GAD MANTA, proceda a CATASTRAR la presente sentencia. Debiendo proceder internamente a resolver lo correspondiente a la clave catastral. Notifíquese. f) - ZAMBRANO SOLORZANO MARIA VICTORIA, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

ZAMBRANO ANDRÉS JOSE FABIAN
SECRETARIO

Juicio No: 13305-2014-0113

Casilla No: 217

Manta, viernes 17 de abril del 2015

A: ROGER EDUARDO ALCIVAR ZAMBRANO

Dr./Ab.: VINCES SANCHEZ ANGEL VLADIMIR

En el Juicio Ordinario No. 13305-2014-0113 que sigue ROGER EDUARDO ALCIVAR ZAMBRANO, ZAMBRANO ALCIVAR EURO BERNARDO en contra de CARMEN DOLORES LUCAS DELGADO, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE POLISTIN DEL JESUS LUCAS, HIPATIA SOLEDAD DELGADO DELGADO, LUIS ANTONIO LUCAS DELGADO, MERCEDES TRINIDAD LUCAS DELGADO, ROSA MARIA LUCAS DELGADO, ZAMBRANO CEDENO JORGE GONZALEZ, ALCALDE DE MANTA, VERA GONZALEZ GONZALO HUGO AB. PROCURADOR JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE MANTA, hay lo siguiente:

JUEZ PONENTE: ZAMBRANO SOLORZANO MARIA VICTORIA, JUEZ
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI.-

Manta, viernes 17 de abril del 2015, las 12h47.- VISTOS: A folio 11 del proceso comparece el señor ROGER EDUARDO ALCIVAR ZAMBRANO, y presenta demanda de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, en contra de HIPATIA SOLEDAD DELGADO DELGADO, herederos conocidos Carmen Dolores, Luis Antonio Mercedes Trinidad y Rosa María Lucas Delgado y herederos presuntos y desconocidos de POLISTIN DEL JESUS LUCAS fallecido tal como lo justifica con la partida de defunción que para el efecto adjunta y posibles interesados, expone: Que desde el 1 de febrero de 1998, ha mantenido posesión en forma tranquila continua e ininterrumpida, pacífica y pública con ánimo de señor y dueño, es decir desde hace más de Diez y Seis años a la fecha de presentación de esta demanda, de un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en Las Inmediaciones del Camino que va al sitio "Las Chacras" actual Barrio "BELLAVISTA" de esta ciudad de Manta, Provincia de Manabi, El cual mide AL FRENTE: Diez y ocho metros con Diez Centímetros y lindera con calle pública principal, POR ATRÁS: Treinta metros con cuarenta centímetros y Lindera con terrenos de la señora Hipatia Soledad Delgado Delgado y Herederos presuntos y desconocidos de Polistin Del Jesús Lucas; POR EL COSTADO DERECHO: Con Treinta y Seis metros con ochenta centímetros y lindera con terrenos de la señora Hipatia Soledad Delgado Delgado y Herederos presuntos y desconocidos de Polistin Del Jesús Lucas; Y. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con Quince metros con cuarenta y cinco centímetros y desde allí haciendo un ángulo recto con catorce metros con sesenta centímetros y desde allí hacia la calle principal con Diez y Siete metros con Cincuenta Centímetros y terrenos de la señora Hipatia Soledad Delgado Delgado y Herederos presuntos y desconocidos de Polistin Del Jesús Lucas, con una superficie total de Ochocientos cuarenta y un metros con noventa y seis centímetros cuadrados. Que como lo ha manifestado en dicho cuerpo de terreno no solo que lo ha poseído sino que también ha hecho el cerramiento en su totalidad, ha construido con su propio peculio su vivienda de Construcción mixta de un piso, cubierta de Zinc y dura techo la misma que está compuesta de dos cuartos, sala comedor, cocina, poza séptica y en la parte de atrás existe una construcción accesoria de construcción mixta de un cuarto y baño la parte de fuera de la misma al momento de presentar la demanda, que ha procedido a sembrar plantas de ornato para su vivienda que se verificara al momento de la Inspección Judicial que se realizará en el momento procesal oportuno, que en el inmueble reside en unión de sus familiares, por lo que ha ganado

dicho inmueble a través de la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, para que su señoría previa al trámite legal pertinente, en sentencia adjudique a su favor el bien que está solicitando. La presente demanda la fundamenta en lo dispuesto en los Art. 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y siguientes del Código Civil en Vigencia. En virtud de los antecedentes expuestos, demanda a las personas que puedan tener o hayan tenido derecho que quedaron extinguidos por la prescripción que ejercita en esta acción y en si por la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio del inmueble cuya individualidad deja especificada en líneas anteriores. Toda vez que, se encuentra en posesión pacífica, tranquila, continua e ininterrumpida sin clandestinidad, por más de diez y seis años a la fecha de la presentación de esta demanda, a fin de que en sentencia disponga a su favor el dominio del tantas veces descrito terreno ordenado al mismo tiempo la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, pues de conformidad con lo que dispone el Artículo 2413 del código Civil, la sentencia judicial que declara la prescripción hará las veces de escritura pública para las propiedades de bienes raíces y para su validez y debida publicidad deba inscribirse. La cuantía de acuerdo al certificado de la dirección de avalúos y catastros del Muy Ilustre Municipio de Manta, la fija en la suma de \$ 10.946, 00, (Diez y Mil Novecientos cuarenta y seis Dólares Americanos) de acuerdo al avalúo comercial municipal que para el efecto adjunta. Admitida la demanda al trámite pertinente, se dispuso su inscripción en el Registro de la Propiedad, la citación a los demandados y a posibles interesados, actos procesales que se han cumplido en forma legal. A fojas 21 consta la comparecencia de los señores Hipatia Soledad Delgado Delgado, Carmen Dolores Lucas Delgado, Luis Antonio Lucas Delgado, Mercedes Trinidad Lucas Delgado y Sigifredo del Jesús Lucas Delgado, autorizan al Abg. Luis Vera para el patrocinio de la presente causa, designan como Procurador Común a la señora Carmen Dolores Lucas Delgado. A fojas 26 comparecen los señores Carmen Dolores Lucas Delgado, Hipatia Soledad Delgado Delgado y Mercedes Trinidad Lucas Delgado a reconocer sus firma y rubrica puesta en su escrito de comparecencia y allanamiento. A fojas 47 comparecen el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño y el Abg. Gonzalo Hugo Vera González, por los derechos que representan del GAD de Manta y proponen sus respectivas excepciones, a las que se les ha dado el trámite que corresponde. En el momento oportuno se convocó a las partes a la diligencia de conciliación, la que se practicó en los términos previstos en el acta de fojas 53 y 54. Por existir hechos que justificar se abrió la causa a prueba por el término de diez días, habiéndose practicado las que obran del proceso y llegado el momento de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. De conformidad a lo previsto en el numeral 1 del Art. 160 del Código Orgánico de la Función Judicial, la competencia de este juzgado se radica por el sorteo de ley, como consta del acta de fojas 13. SEGUNDO. A la causa se le ha dado el trámite previsto en la ley, observándose las garantías básicas del debido proceso consagradas en el Art. 76 de la Constitución; sin violentar procedimientos que influyan en la decisión final; por tanto, lo actuado es válido. TERCERO. La prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio es un modo de adquirir las cosas ajenas que están en el comercio humano, pero el derecho del prescribiente no proviene del dueño anterior, sino de un derecho totalmente independiente de su voluntad, que es la posesión; por tanto, la prescripción extraordinaria como medio de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando se cumplen las circunstancias exigidas en el Art. 2434 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 IBIDEM, y que requiere como requisitos indispensable los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; 3) Que se haga una descripción completa del inmueble que se pretende prescribir, con la indicación de sus linderos, extensión y otras circunstancias que permitan su identificación. 4) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. "No se puede usucapir contra cualquier o contra nadie, sino contra el verdadero dueño y real dueño del bien, de lo contrario el fallo que la declare no surtirá el efecto de perder el dominio, en razón del principio del efecto relativo de la sentencia, de recibo en el Art. 301 (ahora 297) del Código de

Procedimiento Civil...”, fallo publicado en el R.O. 23 del 11-IX-96.4. El Art. 715 del Código Civil codificado define así el concepto de posesión “Posesión es la tenencia de una cosa determinada, con ánimo de señor y dueño: sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre”. Por tanto, la posesión debe estar acompañada de dos requisitos: La tenencia de una cosa determinada, con la demostración de actos materiales y el ánimo de señor y dueño, que consiste en la voluntad de poseer a título de propietario, sin reconocer dominio ajeno. Respecto a este tema Jors y Kumkel, citados por Manuel Antonio Laquis- Derechos Reales. t. III, Págs. 12 a 13, Ediciones Depalma, Buenos Aires. 1983 se refieren así: “La Prescripción es otro modo originario de adquirir la propiedad. Por el transcurso del tiempo, el poseedor que ocupa, de hecho, la misma posición que un propietario, sin serlo en realidad, se convierte en tal, pero también de derecho. La prescripción tiene, pues, por objeto transformar en verdadera una situación jurídica solo aparente”. Debiendo tener en cuenta además, la inactividad o negligencia del dueño. CUARTO. De conformidad a lo previsto en el Art. 114 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, cada parte está obligada a probar los hechos que alega, en la especie, los representantes legales de la Municipalidad de Manta no han presentado prueba para justificar sus excepciones, quedando las mismas en meros enunciados. Por su parte el señor ROGER EDUARDO ALCIVAR ZAMBRANO, para demostrar los fundamentos de hecho y de derecho de la acción intentada presenta el testimonio de los señores Pérez Franco Marino Alonso, Vinces Sánchez Jonny Ricaurte, Pico Arauz Doris Helen, los mismos que deponen al tenor del interrogatorio que para el efecto presenta, de los que se colige que en efecto, el señor ROGER EDUARDO ALCIVAR ZAMBRANO se encuentra en posesión del inmueble que se describe en la demanda desde el mes de febrero de julio de 1998, que su posesión es tranquila, pacífica, e ininterrumpida, con ánimo de señor y dueño, que nadie lo ha interrumpido en su posesión, que cuando él llegó a tomar posesión era un terreno baldío, puro monte, que al principio construyó una casita de caña y ahora existe una vivienda de cemento, que los vecinos lo consideran como dueño de dicho inmueble. Lo que se corrobora con la inspección judicial practicada por el juzgado en unidad de acto con el perito designado, determinado que sus medidas y linderos coinciden con las especificadas en la demanda y que se encuentra singularizado por todos sus costados con estacas de madera, latones de caña picada y alambre de púa. El informe pericial obra desde 74 a fojas 77 del proceso, el mismo que fue puesto en conocimiento de las partes por el término de 48 horas, sin que haya sido motivo de observaciones por parte de los litigantes, por lo que se le da el valor de prueba plena. QUINTO. Con la prueba aportada el demandante ha demostrado plenamente los fundamentos de hecho y de derecho de la acción instaurada; ha justificado que la prescripción alegada cumple con los requisitos 1ª y 2ª de la regla 4ª del Art. 2410 del Código Civil; la primera requiere que en los últimos quince años no se hubiere reconocido expresa o tácitamente el dominio de quien se pretenda dueño y por parte de quien alega la prescripción. Y el segundo que quien alega la prescripción pruebe que ha poseído por el tiempo de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción, es decir que ha ejercido actos de ama, señora y dueña, a los que solo el dominio da derecho; además, se ha dirigido la acción en contra de los legítimos contradictores según consta del certificado de solvencia adjunto a la demanda, quienes son los llamados ante la ley a contestar la demanda y ejercer el derecho sustancial discutido, lo que permite dictar una sentencia de mérito. SEXTO. El Art. 172 de la Constitución de la República, expresamente señala: las Juezas y Jueces Administrarán Justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos Internacionales de derechos humanos y la ley. Las servidoras y servidores judiciales, que incluyen a jueza y jueces, y los otros operadores de justicia, aplicarán el principio de la debida diligencia en los procesos de administración de justicia...”; Por las consideraciones que anteceden al tenor de lo previsto en el Art. 1 de la Constitución que consagra que el Ecuador es un estado de derechos y justicia, y el Art. 14 que establece el derecho de la población a tener una vivienda digna, “ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA” declara con lugar la demanda, en consecuencia, concede a favor del señor ROGER EDUARDO ALCIVAR

ZAMBRANO la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del inmueble cuyas medidas y linderos constan en la parte expositiva de esta sentencia. Ejecutoriada que sea esta resolución, confírense las copias necesarias para que se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, quien exigirá el pago del impuesto de alcabala, como lo establece el inciso tercero del Art. 537 del Código Orgánico de Organización territorial. Se cancela la inscripción de la demanda inscrita el 15 de mayo de 2014 en el Registro de la Propiedad de Manta, para el efecto envíese atento oficio al titular de dicho Registro. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Actúe el Abg. Luis Plua secretario nombrado mediante contrato N. 1797-DNTH- 2015. Cúmplase y Notifíquese. f).- ZAMBRANO SOLORIZANO MARIA VICTORIA, JUEZ; .

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

~~PLUA SEGURA LUIS ESTEBAN~~
SECRETARIO



Manta, Mayo del 2.015.

Señor Abogado.

David Cedeño.

DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS DEL MUNICIPIO DE MANTA.

PABLO MENDOZA SAMANIEGO; de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Manta, a usted respetuosamente comparezco y solicito:

Que de la copia de la sentencia de la Unidad Judicial Civil de Manta que para el efecto le adjunto, consta que el ciudadano ROGER EDUARDO ALCIVAR ZAMBRANO adquirió mediante la figura de la Prescripción Extraordinaria de Dominio un terreno ubicado en el Barrio BELLAVISTA de esta ciudad de Manta.

Como es menester en estos casos hay que cancelar valores de Tributos, Alcabalas entre otros al municipio de Manta, pero para esto hay que realizarle una Inspección de parte de sus colaboradores, por lo que al amparo de lo prescrito en el artículos 66 numeral 23 de la Constitución Política del Estado, solicito se digne ordenar a quien corresponda se traslade un Inspector de su departamento a la Propiedad adquirida mediante sentencia judicial para que proceda a realizar un informe para posteriormente cancelar los valores antes mencionado.

Ruego atender lo solicitado.

Atentamente.

Ab. Pablo Mendoza Samaniego.

MAT. 13-2000-101 Foro de Abogados Ecuador.

RECEIVED
MAY 13 2015
MANTA
CATASTROS Y AVALUOS

Fecha: 13.05.2015
RONE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000960001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 8 Telf: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000343678

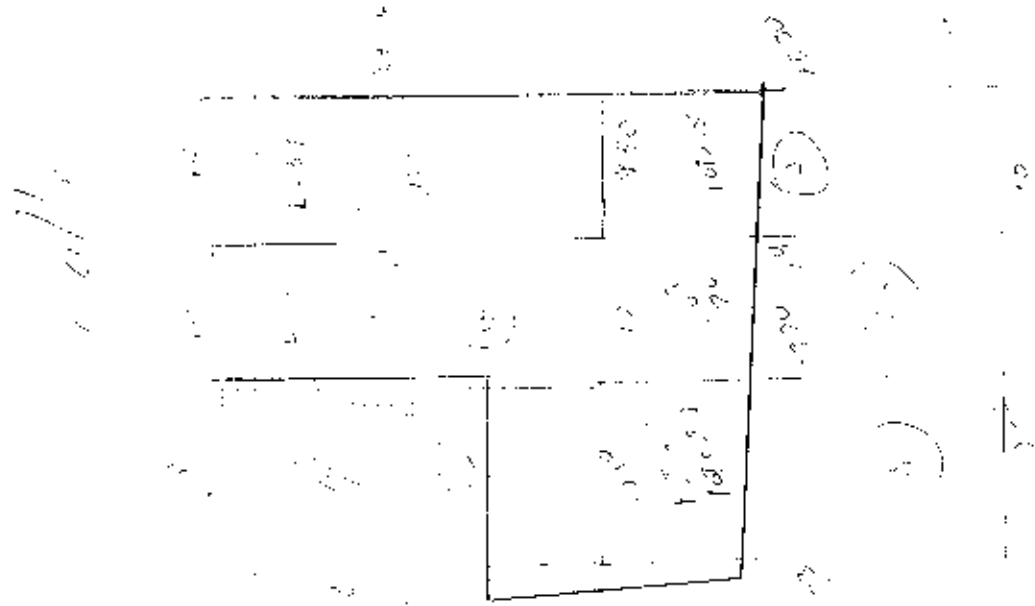
1/19/2015 9:40

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-02-29-04-000	1709.08	\$ 10.387,92	BELLAVISTA	2015	74258	343678
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
LUCAS HIPATIA DELGADO DE		130015381*	Costa Judicial			
1/19/2015 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE			Ingresos por Mora			
El lote se encuentra registrado con la 3ra edat			MEJORAS 2011	\$ 1,04	(\$ 0,42)	\$ 0,62
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 1,02	(\$ 0,41)	\$ 0,61
			MEJORAS 2013	\$ 1,45	(\$ 0,55)	\$ 0,90
			MEJORAS 2014	\$ 1,54	(\$ 0,62)	\$ 0,92
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 24,08	(\$ 9,63)	\$ 14,45
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,56		\$ 1,56
			TOTAL A PAGAR			\$ 19,04
			VALOR PAGADO			\$ 9,04
			SALDO			\$ 10,00

[Handwritten signature]
1/19/2015 12:00
1/19/2015 12:00



66



10-12

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA
Dirección de Avalúos Catastros y Registros
Memorando N°.0666- DACRM-DCR-15**

DE: Abg. David Cedeño Ruperti - Director de Avalúos y Catastros
PARA: Abg. Gonzalo Vera - Procurador Síndico del GAD-MANTA
FECHA: Junio 17 del 2015

Por ventanilla de esta Dirección se presentó solicitud de ingreso al catastro de la Sentencia de Prescripción Adquisitiva de Dominio, ejecutoriada por el Ministerio de la Ley otorgada por la Juez María Victoria Zambrano Solórzano de la Unidad Judicial Civil de Manabí a favor del señor ROGER EDUARDO ALCIVAR ZAMBRANO, de un predio ubicado en el Barrio Bellavista, el mismo que de acuerdo a la sentencia de prescripción tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 18.10 m Linder a Calle Pública Principal

Atrás: 30.40 m Linder a con terrenos de la señora Hipatia Soledad Delgado Delgado y Herederos presuntos y desconocidos de Polistín Del Jesús Lucas

Costado Derecho: 36.80 m Linder a con terrenos de la señora Hipatia Soledad Delgado Delgado y Herederos presuntos y desconocidos de Polistín Del Jesús Lucas

Costado Izquierdo: 15.45 m y desde allí haciendo un ángulo recto 14.60 m y desde allí hacia la calle principal 17.50 m y terrenos de la señora Hipatia Soledad Delgado Delgado y Herederos presuntos y desconocidos de Polistín Del Jesús Lucas

Área Total: 841.96 m²

Realizada la inspección por personal de esta Dirección se constató que el predio materia de esta sentencia corresponde a una parte de la propiedad de la señora Hipatia Soledad Delgado Delgado identificada con el código catastral N°3022904000, el mismo que presenta inconvenientes de sobre posición con los códigos catastrales 3024416000(lote # 34 ingresado en el Sistema Manta-GIS a nombre de Delgado Mero Matilde), código 3024418000(lote # 33 ingresado en el Sistema Manta-GIS a nombre de Herederos de Carmen Delgado Mero), y con parte del lote # 32 identificado con el código catastral # 3024414000, ingresado en el Sistema Manta-GIS a nombre de Delgado Mero Matilde.

Particular que comunico a fin de que se informe a esta Dirección si es procedente o no **catastrar dicha sentencia** con los antecedentes antes citados.

Atentamente,

Abg. David Cedeño Ruperti

DIR. AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Elaborado: FNZ

Nota: adjunto copia de la sentencia